



BUIN, 13 MAY 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 1374 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29; Decreto Alcaldicio N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin".

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La **Providencia N° 5.064**, de fecha 04 de Mayo de 2022, ingresada por Rosa Latorre Guzmán, quien solicita autorización para realizar Feria de las Pulgas en la plazuela de Los Viñedos II, Maipo, desde el mes de Mayo a Diciembre de 2022.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para la actividad.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la instalación de **Feria de las Pulgas** a Beneficio de la Capilla Juan Pablo II-Viñedos de Maipo, de acuerdo al calendario indicado a continuación, en la plazuela de Los Viñedos II de Maipo; lo anterior, según lo solicitado por doña Rosa Latorre Guzmán:

Día	Mes
20	Mayo 2022
17	Junio 2022
15	Julio 2022
19	Agosto 2022
16	Septiembre 2022
21	Octubre 2022
18	Noviembre 2022
23	Diciembre 2022

2.- La feria contará con un **máximo de 40 puestos.**

3.- Los participantes y organizadores deberán velar por la limpieza e higiene del lugar autorizado, debiendo retirar todo tipo de basura una vez terminada la jornada y que haya sido generada por los mismos puestos, debiendo responsabilizarse de su retiro y posterior desecho.

4.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

- JAA. GMG. mss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
 - Seguridad Comunal
 - D.A.F.
 - Archivo SECMU